



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VERANO DE LA ZONA ALTA EN LA C/ ANGEL PESTAÑA:

INTRODUCCIÓN:

Se realiza esta memoria técnica para proceder a la concesión de explotación del Bar de las Piscinas de Verano de la Zona Alta en la C/ Ángel Pestaña.

A continuación se exponen las condiciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento de dicho Bar.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Las instalaciones que son objeto de concesión se encuentran ubicadas dentro del recinto de las Piscinas de Verano de la Zona Alta situada la entrada en la C/ Ángel Pestaña y su superficie es la que se relaciona en plano adjunto, acompañado de fotografía actual mostrando la parte delantera. El Bar dispondrá exclusivamente de la superficie descrita como tal y en ningún caso se permitirá el uso de ningún otro espacio del recinto de las Piscinas, salvo petición expresa o acuerdo con el Propietario del espacio.

La prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario y sin dependencia alguna con el propietario del espacio. Asimismo, el adjudicatario se ocupará del equipamiento completo del Bar que se considere necesario para prestar el servicio, así como el personal que considere conveniente, uniformado y profesional.

Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas de juego dentro del espacio destinado al público.

La música ambiental no excederá los 30 decibelios.

El horario de apertura y de cierre del Bar coincidirá con el horario de funcionamiento de las Piscinas. Esto no obliga al adjudicatario a tenerlo siempre abierto.

Cualquier obra de reparación o acondicionamiento del Bar será a cargo del adjudicatario, previo acuerdo con la Concejalía de Deportes y, si corresponde, autorización del Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

CANON DE LA CONCESIÓN:

Se establece como precio mínimo de la concesión la cantidad de 4.000 € por temporada.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

Se establece un plazo de duración de la concesión de UNA TEMPORADA, entendiéndose como TEMPORADA desde el 1 de Junio hasta el 31 de Agosto, pudiéndose prorrogar una temporada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. Mejoras vinculadas con la actividad de las Piscinas.
..... hasta un máximo de 3 puntos
2. Mejor oferta económica (Se dará la máxima puntuación a la mejor oferta económica, distribuyéndose el resto en función del porcentaje de incremento de la oferta realizada).
..... hasta un máximo de 5 puntos
3. Plan de Explotación (Deberá presentarse Plan de Prestación del servicio, Empleados contratados, coberturas de horarios,...).
..... hasta un máximo de 2 puntos

Ponferrada, 22 de marzo de 2011
Asesor de Deportes

Roberto E. Blanco Méndez